

conformidad con lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a efectos de reclamaciones y sugerencias, estando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuacos de Yuste, a 1 de marzo de 2007. El Alcalde, MARÍN PÉREZ PÉREZ.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 2 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 2/2007 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, de fecha 28 de febrero de 2007 ha sido aprobado inicialmente la Modificación n.º 2/2007 del PGOU, de Don Benito, según proyecto redactado por los Arquitectos Don Ignacio Camarero Julián, Don Francisco Javier González Jiménez y Don José María Herrero Fernández, siendo el promotor Importaciones y Exportaciones Lerma, S.L. El objeto de la presente Modificación es clasificar como suelo urbanizable, uso característico industrial, unos terrenos definidos actualmente en el planeamiento vigente como suelo no urbanizable en el PGOU vigente.

Asimismo se aprobó:

1. Convertir en pública la iniciativa privada y tramitar de oficio este expediente de conformidad con el art. 76.4 de la Ley 15/2001 LSOTEX.

2. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en D.O.E., B.O.P. y diario regional, (art. 77.2.2 de la LSOTEX), plazo este que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, en horario hábil de oficina de 9-14 horas, excepto sábados, pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones que estimen pertinentes.

3. Suspender el otorgamiento de las licencias enumeradas en el art. 180 de la LSOTEX, en aplicación de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento en los terrenos objeto del presente proyecto cuyo ámbito espacial queda delimitado por la siguiente situación:

Norte: Fincas privadas, al sitio “El Mansegal”.

Sur: Polígono industrial de promoción municipal, recientemente aprobado, denominado ASI-4.

Este: Carretera EX-206.

Oeste: Fincas privadas, al sitio “El Mansegal”.

Superficie de actuación de 115.720,48 m².

4. La suspensión de licencias caducará a la entrada en vigor de la presente modificación tras la publicación de la aprobación definitiva en el D.O.E. de su aprobación definitiva y en el B.O.P. del texto íntegro de las Normas Urbanísticas, de conformidad con lo establecido en el art. 79.2,b) de la LSOTEX y art 70.2 de la Ley 711985, LRBRL, redactado conforme a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Don Benito, a 2 de marzo de 2007. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2007, expediente de modificación puntual número 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente del Maestre, a instancia de Hotel La Sierra, S.A.L., consistente en modificar las características particulares de los servicios terciarios, hostelería y turismo, se expone al público junto al expediente de su razón por el plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Fuente del Maestre, a 5 de marzo de 2007. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 16 de marzo de 2007 sobre Unidad de Ejecución de la Unidad de Actuación n.º 24 del Plan General Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de marzo de 2007, en respuesta a la Consulta Previa sobre